



Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la directora general de Personal Docente, por la cual se publican los listados provisionales de la Resolución del 14 de noviembre de 2023, del procedimiento de acreditación de los requisitos generales y específicos de titulación de las personas participantes en el procedimiento selectivo de ingreso en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas y profesores de Música y Artes Escénicas convocado por la Orden 72/2022, de 26 de diciembre de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, que no superaron la prueba única de la fase de oposición y que no forman parte de la bolsa de trabajo de la especialidad por la que se presentaron al procedimiento selectivo, para su incorporación a la bolsa de los cuerpos convocados.

Por la Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la directora general de Personal Docente, se convocó el procedimiento para la acreditación de los requisitos generales y específicos de titulación de las personas participantes en el procedimiento selectivo de ingreso los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas y profesores de Música y Artes Escénicas convocado por la Orden 72/2022, de 26 de diciembre de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, que no superaron la prueba única de la fase de oposición y que no forman parte de la bolsa de trabajo de la especialidad por la que se presentaron al procedimiento selectivo, para su incorporación a la bolsa de los cuerpos convocados.

Mediante esta resolución, se publicaron los listados de las personas que participaron en el mencionado procedimiento selectivo y que han acreditado los requisitos, motivo por el cual no tenían que participar en este procedimiento (anexo I), y el listado de las personas que participaron en el citado procedimiento selectivo y a quienes no se les ha podido comprobar el cumplimiento de requisitos requeridos para la especialidad por la cual se presentaron y que tenían que presentar la documentación requerida (anexo II).

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la citada Resolución del 14 de noviembre de 2023, una vez revisados los requisitos de titulación presentados por el personal del anexo II de la citada resolución, resuelvo:

Primero. Publicación de listados

1. Publicar, en la página web de la Conselleria de Educación, Universidades y Ocupación (<http://www.ceice.gva.es>), los listados provisionales siguientes:

a) Listado provisional de personas inscritas en la oposición convocada por la Orden 72/2022, de 26 de diciembre de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte que no



superaron la prueba única de la fase de oposición, que figuraban en el anexo II de la Resolución del 14 de noviembre de 2023 y que han acreditado los requisitos necesarios de la especialidad por la cual se presentaron en la citada oposición (anexo II.a de esta resolución).

Estas personas serán incorporadas a la bolsa de trabajo correspondiente a partir de la publicación de los listados definitivos, siempre que realicen los trámites exigidos en la resolución por la que sean incorporadas a la bolsa de trabajo.

b) Listado provisional de las personas inscritas en la oposición convocada por la Orden 72/2022, de 26 de diciembre de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, que no superaron la prueba única de la fase de oposición que figuraban en el anexo II de la Resolución del 14 de noviembre de 2023 y que no han acreditado los requisitos necesarios de la especialidad por la cual se presentaron a la citada oposición (anexo II.b de esta resolución).

Solamente el personal que haya realizado la solicitud de acreditación podrá consultar, en el trámite informático de presentación de reclamaciones establecido en el punto 2 del apartado segundo de esta resolución, el motivo de la no acreditación, y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Segundo. Periodo de presentación de reclamaciones a los listados provisionales

1. De acuerdo con la base quinta de la citada Resolución de la directora general de Personal Docente del 14 de noviembre de 2023, a partir del día siguiente a la publicación de los listados provisionales se establece un plazo **de 5 días hábiles** para, por vía telemática, presentar reclamaciones y subsanar la documentación presentada.

2. El trámite estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es>) y en la página web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/acreditacio-de-requisitsde-titulacio>), y el formulario requiere ser firmado electrónicamente mediante cualquiera de los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos en la sede de la Generalitat.

3. En el supuesto de que en tiempo y forma se presente más de una reclamación telemática, solo se tendrá en cuenta la última presentada.

4. Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y resueltas estas, se publicarán los listados definitivos tal como indica la Resolución del 14 de noviembre de 2023, para incorporar a la bolsa de trabajo de los cuerpos convocados a las personas que participaron en los procedimientos selectivos de ingreso y que no superaron la prueba única, y que han acreditado los requisitos generales y específicos por el desempeño del puesto por el que se presentaron a dicho procedimiento.

La directora general de Personal Docente